



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2022-ALC/MDL

Lurín, 27 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:



El Oficio Múltiple N° D000027-2022-MIDIS-DGDAPS de fecha 06 de julio de 2022 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Memorandum N°906-2022-GPC/ML de fecha 08 de julio de 2022 de la Gerencia de Participación Ciudadana; Informe N°0642-2022-SGPS-GPC/ML de fecha 13 de julio del 2022 de la Subgerencia de Programas Sociales; Informe N°132-2022-GPC/ML de fecha 14 de julio de 2022 de la Gerencia de Participación Ciudadana; Informe N°393-2022-GAJ/MDL de fecha 19 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N°1628-2022-GM/ML de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo en su artículo 43° señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, con fecha 27 de abril de 2022 se publicó la Ley N° 31458, "Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", la cual tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento. En tal sentido, con el numeral 2 del artículo 7 de la referida Ley, se dispone que excepcionalmente el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la presente ley;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2022 se establece medidas extraordinarias en favor de las ollas comunes, la cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que contribuyan a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, auto organizadas en Ollas Comunes, a fin de mitigar los efectos del incremento de precios en la canasta básica de alimentos;



Que, del mismo modo, en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo, se señala que la identificación y registro de las ollas comunes y sus beneficiarios es de responsabilidad de los Gobiernos Locales de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Debiendo utilizar, de manera excepcional y únicamente para efectos de lo establecido en el presente decreto de urgencia, los siguientes criterios, de carácter transitorio: La olla común debe estar registrada en el Sistema Informático proporcionado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y puesto a disposición de las Municipalidades. Cada olla común debe tener como mínimo quince (15) beneficiarios y como máximo la cantidad de beneficiarios que puedan ser atendidos considerando la capacidad operativa de la olla común, La olla común debe contar por lo menos con un (a) (01) representante acreditado (a) ante la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, así mismo, conforme lo señalado en el numeral 2.2 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, la Municipalidad Distrital debe asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 2.1 del presente artículo, para cuyo efecto remite al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en formato digital y a través de la mesa de partes virtual, la solicitud de atención alimentaria complementaria para las ollas comunes existentes en su jurisdicción, adjuntando la resolución de alcaldía, o de su órgano de línea respectivo, que aprueba y anexa el listado de ollas comunes y beneficiarios registrados en el Sistema Informático que pone a disposición el MIDIS para dicho fin, el mismo que debe contener la siguiente información: nombre y dirección de las ollas comunes, nombre y teléfono de su representante acreditado(a) ante la Municipalidad Distrital, listado nominal de los beneficiarios de cada olla común, la dirección del almacén donde se hará la recepción de los alimentos y los datos de la persona responsable de su recepción y conformidad;



Que, en el numeral 2.3 del artículo 2° del mismo cuerpo normativo, señala que la Municipalidad Distrital es en principio la responsable del registro y remisión de la información a la que se hace referencia en el numeral precedente. La documentación señalada precedentemente debe ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios contados desde la vigencia de la presente norma;



Que, la Gerencia de Participación Ciudadana mediante Informe N°132-2022-GPC/ML de fecha 14 de julio de 2022, adjunta Informe N°0642-2022-SGPS-GPC/ML de fecha 13 de julio del 2022 de la Subgerencia de Programas Sociales quien informa que en la Municipalidad Distrital de Lurín a la fecha cuenta con un registro de veinte (20) ollas comunes, las cuales cuentan con un total de 1637 beneficiarios actualizados y registrados en el sistema informático (Mankachay), por lo que se solicita gestionar la resolución de alcaldía que acredite el padrón de las ollas comunes, a fin que puedan habilitarse para ser beneficiarios de los alimentos a ser entregados por el MIDIS a través del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma;



Que, la gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°393-2022-GAJ-MDL de fecha 19 de julio de 2022 emite opinión legal favorable a la emisión de resolución de alcaldía que aprueba el listado de ollas comunes de la jurisdicción y el listado de beneficiarios registrados en el Sistema Informático Mankachay Perú;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el listado de las ollas comunes de la Municipalidad de Lurín, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, la atención alimentaria complementaria para las ollas comunes aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Ciudadana, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás gerencias y subgerencias competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

LISTADO DE OLLAS COMUNES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 017-2022

INFORMACION DEL CENTRO DE ATENCION										RESPONSABLE				
N° Olla Común	Nombre de las Ollas Comunes	Dirección de las Ollas Comunes	Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo	N° Benef. Población	Tipo Documento	N° Documento	Nombre y Apellido	Sexo	Dirección	Telefono	Celular
1	XI1501190001	centromin	Lima	Lima	Lurin	150119	54	DNI	41727607	CHISIN GUTIERREZ SONIA	Femenino	CALLE 25 DE MARZO MZ. 4 LT. 17 ASENT H NUEVO LURIN KM. 40	984983125	
2	XI1501190002	virgen de Guadalupe	Lima	Lima	Lurin	150119	126	DNI	44243589	CHAVEZ MARTINEZ DEISY MARIELA	Femenino	AGRP FAM CLUB DE TIRO J.G LURIN 188 MZ. A - LT. 14	976110168	
3	XI1501190003	MISKI MIKUY WASI	Lima	Lima	Lurin	150119	36	DNI	40823246	QUISPE SILVERIO KATY VANESSA	Femenino	C. POBLADO PLAYA SAN PEDRO LT. 07	960340829	
4	XI1501190005	LOS JAZMINES DEL VALLE DE LURIN	Lima	Lima	Lurin	150119	57	DNI	47459060	ORMENO SANCHEZ SUSANN CAROLYNE	Femenino	CA LOS LIRIOS ZONA C FUNDO SANTA ROSA LT. 15 A	970178429	
5	XI1501190006	JUNTOS PODEMOS	Lima	Lima	Lurin	150119	58	DNI	48828693	ALBORNOZ PINO LURDES GENOVEBA	Femenino	AV. GUADALUPE SILVA EX FUNDO SAN VICENTE MZ. A - LT. 5-B	997530094	
6	XI1501190007	emmanuel	Lima	Lima	Lurin	150119	88	DNI	09523506	HUAMAN PAQUITY AURI GLADYS MARIJA	Femenino	CENTRO POBLADO BUENA VISTA	991442108	
7	XI1501190009	corazón de Jesus	Lima	Lima	Lurin	150119	40	DNI	45324195	HUACCACHI AUCCASI NANCY	Femenino	PSJ. LOS TULIPANES C.P.R. SANTA FE RINCONADA ALTA DE PURUGUAY MZ. B LT. 23	964234729	
8	XI1501190010	ampliación las virreyinas	Lima	Lima	Lurin	150119	93	DNI	43120082	GARCIA CASTAÑEDA MERLY CLOTILDE	Femenino	AV. CUATRO BOCAS FUNDO MUNGUA MZ. K - LT. 07	986516831	
9	XI1501190011	las brisas de san pedro	Lima	Lima	Lurin	150119	91	DNI	09379621	SANCHEZ OLARTE LUISA JUANA	Femenino	CALLE 3 C.P.R. LAS PALMAS DE LURIN MZ. B LT.3	943021094	
10	XI1501190012	santa teresa de calcuta	Lima	Lima	Lurin	150119	288	DNI	10276565	DIÁZ PAICO GIOVANNA GARDENIA	Femenino	ASENT H. 1 DE DICIEMBRE MZ. F.LT.06	991486234	
11	XI1501190013	las brisas de las palmas de lurin	Lima	Lima	Lurin	150119	30	DNI	48523765	HUERE PERALTA CAROLINA JAKELINE	Femenino	SECTOR 2 GRUPO 9 MZ. LT. 13	987348962	
12	XI1501190014	villa las palmas	Lima	Lima	Lurin	150119	50	DNI	30854214	FUENTES RIVERA VERIDIANA YSABEL	Femenino	URB. VILLA LAS PALMAS ETAPA III MZ. B LT. 26	933349372	
13	XI1501190015	Martha Milagros Baja	Lima	Lima	Lurin	150119	130	DNI	09688626	OBLITAS TELLO ANA BERTHA	Femenino	AA.HH. MARTHA MILAGROS LURIN PARTE BAJA MZ.B - LT.19	936234801	
14	XI1501190016	las viñas	Lima	Lima	Lurin	150119	50	DNI	08411453	URTADO CALSINA JOSE	Masculino	ASENT H. LAS VIÑAS DE JOSE GALVEZ MZ. H - LT.02	985146963	
15	XI1501190017	lomas de mamacona	Lima	Lima	Lurin	150119	51	DNI	05384453	FASABI ANDRADE MARIELA	Femenino	URB. CIUDAD MORALES MZ. K LT. 16	980730247	
16	XI1501190018	cuarentana 2020	Lima	Lima	Lurin	150119	196	DNI	10814252	APAZA COILA AURELIO	Masculino	FUNDO BUENA VISTA SN	992907689	
17	XI1501190019	virgen del carmen	Lima	Lima	Lurin	150119	33	DNI	21271378	FIERRO AMBROSIO ELIZABETH LUCILA	Femenino	MZ E.LT.9 AGR.FAMILIAR V.ETAPA SECTOR J - KM.40 NUEVO LURIN	989284987	
18	XI1501190020	PANCHO JULCA	Lima	Lima	Lurin	150119	38	DNI	09523009	HUAMANI FLORES ROSA NATIVIDAD	Femenino	VILLA LIBERTAD MZ E.LT.5	941876503	
19	XI1501190021	MADRES EMPRENDEDORAS	Lima	Lima	Lurin	150119	80	DNI	10498093	SURICHAQUI SAENZ ZENOBIA	Femenino	CARRSABLE SN PARCELA D-9 LT. 7 BUENA VISTA	903553750	
20	XI1501190022	VIRGEN DEL CARMEN LOMAS DE MAMAONA	Lima	Lima	Lurin	150119	48	DNI	44056561	RIVERA JAMANCA NELLY AMBAR	Femenino	C.P.MAMAONA MZ. A - LT.9	994802791	

